SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD.: Nº 125/2023

ANT.: 1) Oficio Ordinario Alcaldicio N°457/2023 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Municipalidad de Monte Patria, ingresado en la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo con fecha 15 de mayo de 2023, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de EAE de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria.
2) Oficio Ordinario N° 41/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, de la SEREMI del Medio Ambiente región de Coquimbo que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria , conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis de la Ley Nº19300.
3) Oficio Ordinario N° 163/2022 con fecha 14 de febrero de 2022, de la Municipalidad de Monte Patria, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria a, mediante Decreto Alcaldicio N° 2680/2022 de fecha 21 de febrero de 2022.

MAT.: Remite observaciones a Informe Ambiental de la Actualización del plan Regulador Comunal de Monte patria.

La Serena, 09 de junio de 2023.

DE: LEONARDO GROS PÉREZ
SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo.

A: CRISTIAN HERRERA PEÑA
Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria.

Junto con saludar, le informamos que, atendido lo expuesto en los antecedentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante, "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental (en adelante "IA") de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria" (en adelante, "PRC" o "Plan"), y, a continuación, formula las siguientes observaciones:

1.- CONTEXTO

La modificación del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, busca actualizar su instrumento de planificación a nivel comunal, principalmente en aspectos asociados a los usos de suelo y densidades para el desarrollo residencial al interior de las localidades, con el objeto de promover nueva vivienda sin tener que recurrir al Art. 55 LGUC para el Informe Favorable de nuevas poblaciones, y contribuir a disminuir situaciones de allegamiento identificadas en el diagnóstico, que constituye uno de los factores del éxodo de población a los centros urbanos de la región. Por otra parte, ante la demanda de la comunidad, el Órgano Responsable menciona que se hace necesario revisar la vialidad proyectada en el instrumento vigente, con el objeto de buscar alternativas que contribuyan a lograr un consenso con la comunidad involucrada y revisar en todas las

áreas urbanas, posibles disonancias o acciones para fortalecer la trama vial como base para el futuro Plan de Movilidad y Espacio Público (PIMEP). Así también, este proceso de actualización busca establecer coherencias entre las restricciones impuestas sobre áreas de riesgo normadas en el vigente PRC, respecto de las grandes directrices sobre este tema establecidas en el estudio fundado de riesgos elaborado en el contexto de la actualización del PRI del Limarí en proceso de aprobación; y otros aspectos asociados a la protección del patrimonio ambiental y cultural para la comuna.

2.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

a) Justificación de la modificación del Plan

El Órgano Responsable, en la página 7 del Informe Ambiental expone la modificación del Plan, en el contexto de dos estudios asociados a Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) en la comuna de Monte Patria: (i) la Actualización del PRI Limarí, cuyo énfasis estuvo en la revisión del estudio de riesgos, elaborado por la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, y (ii) el estudio de plan seccional en zonas de conservación histórica en la comuna de Monte Patria , elaborado por la Municipalidad de Monte Patria, este último en proceso de aprobación. En base a ello justifica, y tomando en consideración el Art. 3 del Reglamento, la obligatoriedad de someter el presente IPT, a saber, la actualización del plan regulador comunal de Monte Patria a su respectivo proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), por constituir este, un instrumento de ordenamiento territorial que reemplazará el vigente y, por lo tanto, corresponde a una modificación sustancial del Plan Regulador Comunal vigente.

Al respecto, cabe indicar que el numeral ii de la letra c) del artículo 21 del Reglamento indica que se debe realizar una descripción pormenorizada del antecedente que determina la necesidad del desarrollo del Plan. Considerando estos antecedentes y los presentados por el Órgano Responsable se solicita realizar una descripción pormenorizada de los antecedentes y de las dinámicas territoriales enumeradas, que justifican su modificación.

b) Objetivos de planificación

De acuerdo a la justificación planteada, el Órgano Responsable define cuatro (4) objetivos de planificación en la página 7 del Informe Ambiental, a saber:

- Revisar la normativa urbanística y sus disposiciones al interior de los respectivos limites urbanos en cada una de las localidades normadas en el PRC vigente, posibilitando el desarrollo de nueva vivienda, equipamiento y servicios suficientes para su población en el horizonte del Plan.
- Verificar la coherencia de la vialidad estructurante en el PRC vigente, respecto de las vías existentes y aquellas con ensanche y aperturas propuestas, lo que sentará las bases para el futuro plan de inversiones en movilidad y espacio público de la comuna.
- Revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente, de acuerdo a los resultados del "Estudio Fundado de Riesgos de la Actualización del PRI Limarí" (2017) para la comuna de Monte Patria y el "Estudio de Plan Seccional en Zonas de Conservación Histórica de la comuna de Monte Patria" (2021), así como otros antecedentes que puedan argumentar la necesidad de proteger áreas ambientalmente valoradas o restringir actividades productivas contaminantes en el territorio.
- Implementar estrategias participativas a través de un "Plan de Participación y Medios" para difusión del proceso, en concordancia con la legislación de urbanismo y construcciones y la regulación complementaria a la elaboración de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), propiciando una adecuada participación y validación social del instrumento por parte de la comunidad.

Sobre este contenido, en el numeral i de la letra c) del artículo 21 del Reglamento se solicita debe realizarse la identificación y descripción pormenorizada de los objetivos, señalando sus alcances. De acuerdo a la revisión existe una identificación de los objetivos por lo que se solicita incluir una descripción pormenorizada de éstos y su alcance.

c) Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente del plan

Se sugiere incorporar al marco de referencia estratégico leyes, políticas, planes y estrategias más recientes, que abordan materias relacionadas a la planificación y ordenamiento territorial, que resultan esenciales para el desarrollo de un procedimiento que incorpore las consideraciones del desarrollo sustentable. Entre las que destacan:

- 2017. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022.

https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/06/PANCCv3-19-10-baja.pdf

- Política Energética de Chile 2050, año 2017.
https://www.energia.gob.cl/sites/default/files/energia_2050_-_politica_energetica_de_chile.pdf

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial, año 2019.
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1162254

- Hoja de Ruta RCD Economía Circular en Construcción, año 2020.
http://catalogador.mma.gob.cl:8080/geonetwork/srv/spa/resources.get?uuid=7e06e1c0-0a08-4234-a116-fd1f7ab4a38a&fname=HDR-PAGINA_RCD_200825.pdf&access=public

- Política Nacional de Parques Urbanos, año 2021.
https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2020/05/Libro-de-la-Política-Nacional-de-Parques-Urbanos.pdf

- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, año 2021.
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157003

- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO), año 2021.
https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/Estrategia-Nacional-de-Residuos-Organicos-Chile-2040.pdf

- Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, año 2021.
https://economiacircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-COMPLETA.pdf

- Estrategia Climática de Largo Plazo, año 2021.
https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/ECLP-LIVIANO.pdf

e) Objetivos Ambientales

Al respecto, el Órgano Responsable identifica y describe tres (3) objetivos ambientales en la página 14 del Informe Ambiental:

- Organizar de manera sostenible la ocupación del suelo urbano / aplicando una zonificación inteligente de los usos de suelo.
- Moderar la exposición de la población a los riesgos naturales y antrópicos / derivados de la falta de servicios básicos o contaminantes asociados a actividades productivas disonantes.
- Conservar los espacios de valor ambiental para la resiliencia / promover el uso sustentable de los recursos naturales y poner en valor el patrimonio cultural como contribución a la identidad territorial.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala "revisar las áreas de riesgo y de protección en el PRC vigente, de acuerdo a los resultados del "Estudio Fundado de Riesgos de la Actualización del PRI Limarí" (2017) para la comuna de Monte Patria y el "Estudio de Plan Seccional en Zonas de Conservación Histórica de la Comuna de Monte Patria" (2021), así como otros antecedentes que puedan argumentar la necesidad de proteger áreas ambientalmente valoradas o restringir actividades productivas contaminantes en el territorio" se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca "conservar los espacios de valor ambiental para la resiliencia / promover el uso sustentable de los recursos naturales y poner en valor el patrimonio cultural como contribución a la identidad territorial".

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, para el primer objetivo ambiental, se solicita explicitar en su redacción, la meta ambiental a alcanzar por el Órgano Responsable, es decir su alcance en materia ambiental. En el caso del segundo objetivo se sugiere utilizar otros verbos en reemplazo de "moderar", tales como "disminuir" o "bajar", para que su alcance ambiental se comprenda de mejor manera.

f) Criterios de Desarrollo Sustentable

En la página 17 del Informe Ambiental, se presentan seis (6) Criterios de Desarrollo Sustentable, a saber:

1- Concentración para evitar la expansión y la fragmentación del tejido urbano
2- Promoción de nuevas actividades productivas para la contención laboral
3- Regulación de la exposición al riesgo natural y/o antrópico por parte de la población
4- Provisión de servicios e infraestructura para la calidad de vida
5- Conservación de los espacios de valor ambiental y/o patrimonial
6- Adaptación territorial al cambio climático

Respecto de ellos, se solicita explicitar como se logra incorporar el segundo criterio respecto de la dimensión ambiental, en particular las orientadas a la educación ambiental y protección de los recursos naturales disponibles en el territorio, en el marco de la planificación territorial.

g) Factores Críticos de Decisión (FCD)

De acuerdo a lo indicado por el Órgano Responsable, los Factores Críticos de Decisión (FCD) se identificaron a partir del análisis de los temas ambientales prioritarios levantados durante la fase de la evaluación ambiental denominada contexto y enfoque.

El resultado de dicho análisis dio como resultado la identificación de seis (6) Factores Críticos de Decisión (FCD). A saber:

- FCD-1 Disponibilidad de suelo apto para vivienda, equipamiento y espacios públicos
- FCD-2 Potencial para la diversificación económica principalmente asociada al desarrollo de la producción agroecológica, la logística de soporte al sector agrícola, turismo de intereses especiales, comercio y servicios
- FCD-3 Exposición a riesgos naturales por remociones en masa y/o inundaciones; o a riesgos antrópicos por emisiones de agrotóxicos, acumulación de residuos domiciliarios o incendios forestales de gran magnitud
- FCD-4 Acceso a servicios sanitarios como agua potable y sistemas de alcantarillado; así como también a servicios de proximidad mediante una red vial y transporte público
- FCD-5 Presencia de sitios con valor ambiental y/o patrimonial que puedan aportar en el balance ecosistémico e identitario
- FCD-6 Capacidad de adaptación del espacio urbano a los procesos dinámicos asociados al cambio climático como la sequía, olas de calor y las catástrofes naturales

En ese contexto, se requiere presentar un análisis que permita justificar la definición de cada una de estos FCD a partir de la etapa de contexto y enfoque.

h) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

Respecto del diagnóstico ambiental estratégico se solicita caracterizar los factores críticos de decisión y analizar la situación ambiental actual y la tendencia de los mismos, y no tan solo remitirse a describir las problemáticas ambientales de la comuna. Sin perjuicio de lo anterior se deben corregir los estados de conservación de las especies silvestres descritas (ver Reglamento de Clasificación de Especies del MMA).

i) Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

Al respecto, es necesario tener presente que las opciones de desarrollo constituyen los distintos caminos viables para alcanzar los objetivos ambientales, así como los de planificación, en el marco de los Criterios de Desarrollo Sustentable, lo cual debe estar en función de los propósitos del proceso de decisión. Para dar respuesta a los objetivos de planificación y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se presentan dos (2) Opciones de Desarrollo para el límite comunal de Monte Patria

1- Alternativa de Estructuración Conservadora
Esta opción plantea un crecimiento tendencial de cada localidad, en base a un crecimiento poblacional y demanda de suelo residencial calculado con la tasa de crecimiento demográfico comunal (0,11 % anual), lo que propone modificaciones menores al Plan vigente, basado en ajustes a la normativa y estructuración vial sólo en aquellos puntos que representan conflicto evidente para la Comunidad.

Parámetros de la Alternativa Conservadora a considerar en localidades:
- Mantenimiento del límite urbano
- Mantenimiento de la zonificación de usos y coeficientes urbanísticos
- Revisión de afectaciones por trazado de vías en casos puntuales

- Revisión de áreas de restricción por riesgo
- Consideración de áreas de protección ambiental y/o patrimonial en casos puntuales

2- Alternativa de Estructuración Desarrollista
Esta opción plantea un crecimiento moderado de cada localidad, en base a un crecimiento poblacional y demanda de suelo residencial calculado con la tasa de crecimiento demográfico regional (1,50 % anual), lo que propone modificaciones mayores al Plan vigente, basado en ajustes a la normativa en términos de densificación y revisión de la estructura vial en todas las localidades urbanas. Este escenario supone un desarrollo deseado para la Comuna, en términos de proyectar una reactivación económica que pueda impactar de manera positiva al territorio.

Parámetros de la Alternativa Moderada - Optimista a considerar en localidades:
- Ajuste del límite urbano bajo el marco restrictivo que establece el PRI
- Revisión de la zonificación de usos y coeficientes urbanísticos para la densificación y nuevos usos
- Revisión de afectaciones por trazado de vías y requerimientos viales en general
- Revisión de áreas de restricción por riesgo
- Consideración de áreas de protección ambiental y/o patrimonial bajo criterio ecosistémico
- Replanteamiento de la ocupación del suelo urbano cultivable que incorpore nuevos modelos productivos
- Consideración de áreas verdes y parques urbanos como corredores biológicos y reservorios de biodiversidad
- Revisión del Plan bajo criterios de urbanismo bioclimático y de resiliencia territorial

Respecto de la evaluación de las opciones de desarrollo, se debe desarrollar un análisis en profundidad de los efectos ambientales y de sustentabilidad de cada opción en términos de establecer claramente cuáles son los riesgos y oportunidades, sobre la base de los FCD previamente identificados. En este sentido, las oportunidades y riesgos enfocan la evaluación con respecto a futuros posibles relacionados con valores de ambiente y de sustentabilidad identificados en la EAE. Con ello se da respuesta a las preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad abordados en el instrumento.

j) Indicadores de seguimiento del Plan

Respecto de los indicadores de seguimiento se solicita adecuarlo en base a los ajustes que se realicen en los objetivos ambientales. Por otro lado, deben incorporarse indicadores asociados al resguardo de las áreas de valor patrimonial natural (no solo superficie de áreas verdes), a la protección del suelo, agua y servicios ecosistémicos, y lo relacionado a la adaptación al cambio climático.

3.- ACERCA DEL ANTEPROYECTO

Respecto de la zonificación del Anteproyecto se solicita revisar los límites de la propuesta de "Zonas de Área Verde" (ZAV) para cada localidad respecto de los límites propuestos para la declaratoria de Humedal Urbano Río Grande, según corresponda. En caso de los otros sectores, no considerados en esta solicitud municipal se debe cotejar el límite de área verde con los polígonos de humedales disponibles en el Inventario Nacional de Humedales del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior con la finalidad de que el Anteproyecto no establezca usos de suelo incompatibles con áreas de alta relevancia ambiental (en este caso humedales). Asimismo, se solicita revisar los usos permitidos en las áreas de patrimonio natural (e.g. humedales) que son grabadas como ZAV, ya que la construcción de equipamiento permitido no va acorde a los objetivos ambientales de la propuesta de PRC, y podría poner en riesgo los objetos de protección que se busca preservar. Lo anterior, sin perjuicio de que las ZAV coinciden, en su mayoría, con las áreas de riesgo, restringidas al desarrollo urbano, pero donde se pueden implementar obras que mitiguen el riesgo, y así posibilitar la construcción de equipamiento u otros usos. Finalmente, sobre este punto, se deben entregar los archivos cartográficos digitales de los polígonos de usos de suelo del Antpeen formato SHP, en coordenadas UTM Datum WGS-84.

Por todo lo anterior se solicita que el Órgano Responsable subsane las observaciones del Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Monte Patria, y entregue, en un plazo de 45 días hábiles, el Informe Ambiental Complementario (IAC). Junto con ello, en caso de que corresponda, deberá realizar las correcciones al Anteproyecto y adjuntarlo al IAC. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del IAC.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es el Sr. Roberto Villablanca Montaño cuyo teléfono es el (51) 2473758 y su correo electrónico es rvillablanca@mma.gob.cl

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su oportuna gestión, le saluda atentamente,

LEONARDO GROS PÉREZ
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Coquimbo

RVM/rvm
cc. Archivo:
- Archivo SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo

Avda. Juan cisternas Nº 1957
La Serena
Fono: 51 - 2473761
mma.gob.cl